



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.420

QUILLÓN, 12 ABR 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 15 de marzo del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto N° 170 que regula programa de Integración Escolar.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

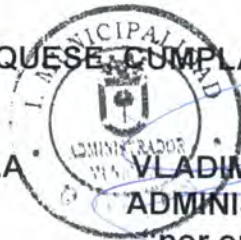
DECRETO:

1.- Autoriza y Regularícese en todas sus partes la aprobación del contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. Marisol Muñoz Arriagada de fecha 15 de marzo del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019 con una renta de \$ 410.000 (cuatrocientos diez mil pesos) imponibles.

2.- IMPUTESE; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Proyecto de Integración Escolar.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

LRYC/tsj.-
DISTRIBUCION
-Contraloría Regional del Bío Bio
-c.c. Interesado
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 15 días del mes de Marzo del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **RICARDO NEIRA ARIAS**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **MARISOL ALEJANDRA MUÑOZ ARRIAGADA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 20 de Noviembre de 1992 domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL** en Departamento de Educación Municipal “ de Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 24 horas cronológicas repartidas de **LUNES A JUEVES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 410.000 (cuatrocientos diez mil pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficios de 06 días de permiso administrativo al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 28 de febrero del 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **MARÍSOL ALEJANDRA MUÑOZ ARRIAGADA** ingreso al servicio el **01 DE MARZO DEL 2018**

M. Arriagada

FIRMA DEL TRABAJADOR
MARISOL A. MUÑOZ ARRIAGADA
C.I. [REDACTED]



Ricardo Neira Arias
RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC
LRYC/tsj.-